



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1245 - 2025

"Por la cual se hace un encargo temporal de RAFAEL ARIAS MONTERROSA identificado(a) con C.C. 73138276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, de SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 6819651, titular del cargo de RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 012 del 09-ene-2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 6°, numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del El Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, estipula que en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, consagran que las licencias por enfermedad y maternidad están sujetas al régimen de seguridad social vigente.

Que con relación al encargo, el **Decreto 2105 de 2017** en su artículo 11 el cual modifica el artículo **2.4.6.3.13** del Decreto 1075 de 2015, dispone que éste "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002 (...) PARÁGRAFO 2°. Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 10 de este artículo, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses."

Que el funcionario(a) **SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **6.819.651**, se encuentra vinculado(a) en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Bolívar, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, en el cargo de **RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032**, nombrado en Propiedad, en **EL CARMEN DE BOLIVAR \ I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA \ SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA**.

Que, la licencia por ENFERMEDAD COMÚN otorgada según certificado N°. **286101** del **24-oct-2025**, expedido por el(la) FOMAG, por el periodo de 28 (VEINTIOCHO) días, comprendidos desde el 18 de octubre de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025, al funcionario(a), SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 6.819.651, genera una vacante temporal en el empleo RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA,



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1245 - 2025 Hoja N°. 2 de 4

Continuación del Decreto "Por la cual se hace un encargo temporal de RAFAEL ARIAS MONTERROSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 73.138.276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, del SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 6.819.651, titular del cargo de RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032"

Código 9032, en **EL CARMEN DE BOLIVAR \ I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA \ SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA**, la cual debe ser suplida mediante encargo temporal, por el periodo de 28 días, mientras dure la situación administrativa del titular del cargo. Esto para garantizar el interés público y obligación legal en cabeza del Departamento para la prestación ininterrumpida del servicio educativo estatal y el derecho a la educación de los estudiantes el cual se vería vulnerado si no se procede a entregar esa carga académica a otro docente de aula de igual nivel.

Que, en **EL CARMEN DE BOLIVAR \ I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA \ SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA**, se ha presentado una vacancia temporal debido a la incapacidad por ENFERMEDAD COMÚN del RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032, identificado como **SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. **6.819.651**. Dado que no se dispone de una lista actualizada de docentes o directivos docentes elegibles mediante concurso de méritos para ocupar este cargo en dicho municipio e institución, se considera apropiado designar directamente a un funcionario que cumpla con el perfil requerido para el puesto, por un período de 28 días, abarcando **18 de octubre de 2025** hasta el **14 de noviembre de 2025**.

Debido a que esta vacancia temporal no excede los 4 meses, de acuerdo con el Decreto 490 de 2016, artículo 2.4.6.3.13, modificado por el Decreto 2105 de 2017, es adecuado asignar directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo.

Que, el Director de Planta y Establecimientos Educativos, ha certificado que, tras revisar la hoja de vida de **RAFAEL ARIAS MONTERROSA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. **73.138.276**, se cumple con los requisitos para encargarlo directamente durante el periodo de la situación administrativa del RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032 titular en **EL CARMEN DE BOLIVAR \ I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA \ SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA**, es decir hasta el 14 de noviembre de 2025.

Que como consecuencia del encargo como RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032 que se hará, es necesario declarar la vacante temporal por el mismo término que dure la situación administrativa, es decir hasta el día 14 de noviembre de 2025, de su titular en el cargo de Coordinador en **EL CARMEN DE BOLIVAR/I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA/SEDE PRINCIPAL**.

Que el encargo en una vacante temporal inciso final del artículo 2.4.6.3.12 ibidem, prevé que el nombramiento provisional en una vacante temporal "será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo."

Que, por lo anteriormente expuesto.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1245 - 2025 Hoja N°. 3 de 4

Continuación del Decreto "Por la cual se hace un encargo temporal de RAFAEL ARIAS MONTERROSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 73.138.276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, del SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 6.819.651, titular del cargo de RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032"

DECRETA

Artículo 1. ENCARGAR EN VACANTE TEMPORAL en el empleo RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032, a el(la) Señor(a) **RAFAEL ARIAS MONTERROSA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. **73.138.276**, para que preste sus servicios desde su posesión hasta el **14 de noviembre de 2025**, en el(la) **EL CARMEN DE BOLIVAR \ I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA \ SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA**, en reemplazo de su titular **SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **6.819.651**, quien deberá retomar el ejercicio de su cargo el día **15 de noviembre de 2025** y en consecuencia, DECLARAR la vacancia temporal hasta el 14 de noviembre de 2025 en el cargo de Coordinador en EL CARMEN DE BOLIVAR \ I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA \ SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA que ostenta como titular RAFAEL ARIAS MONTERROSA.

Parágrafo 1. La fecha para tener en cuenta los efectos fiscales de este Acto Administrativo, es la establecida en el ACTA DE POSESIÓN.

Parágrafo 2. Una vez finalizado el término dispuesto en la presente la licencia por ENFERMEDAD COMÚN de SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL por el periodo de 28 (VEINTIOCHO) días, comprendidos desde el 18 de octubre de 2025 hasta el 14 de noviembre de 2025, el(la) el(la) Señor(a) RAFAEL ARIAS MONTERROSA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 73.138.276, se le otorgará la ASIGNACIÓN DE FUNCIONES como RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032 en EL CARMEN DE BOLIVAR \ I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA \ SEDE PRINCIPAL - I.E. GABRIEL GARCIA TABOADA, hasta que se legalice una nueva licencia de incapacidad del titular.

Artículo 2. El encargo de RAFAEL ARIAS MONTERROSA, en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de encargo también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Parágrafo 1. La terminación del encargo temporal en un cargo en vacancia temporal procederá por las causales señaladas en los numerales 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017.

Artículo 3. Notificación. Notificar el contenido del acto administrativo, al(a) señor(a) **RAFAEL ARIAS MONTERROSA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **73.138.276**, al siguiente correo: **gestiondecreditos1950@gmail.com** y al correo institucional del establecimiento educativo antes señalado: **iegabrielgarciaaboada@sedbolivar.gov.co**

Artículo 4. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión a través de los canales virtuales y/o los dispuestos por la Gobernación de Bolívar, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO N°. 1245 - 2025 Hoja N°. 4 de 4

Continuación del Decreto "Por la cual se hace un encargo temporal de RAFAEL ARIAS MONTERROSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N°. 73.138.276, en una vacancia temporal generada por la licencia por ENFERMEDAD COMÚN, del SIERRA REYES BENJAMIN RAFAEL identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. 6.819.651, titular del cargo de RECTOR INSTITUCION EDUCATIVA, Código 9032"

Artículo 5. Para los fines pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Dirección de Planta y Establecimiento Educativos, grupo de nómina y novedades, grupo de Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y a la oficina de archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los 05 de noviembre 2025

CRIJULIETH RAMOS GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Vo.Bo.: Yina Palomino Estrada - Directora Administrativa Planta Establecimientos Educativos

Vo.Bo.: Vanessa De la Cruz Polo - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Didier Flórez Martínez - Profesional Universitario

Elaboró: Diana Julio Quintana - Técnico Operativo Grupo de Planta